

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 27 DE AGOSTO DEL 2025.

NUM. 36,927

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Energía

ACUERDO MINISTERIAL SEN-060-2025

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 247 de la Constitución de la República de Honduras, los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública "Emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República y cuidar de su ejecución".

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

Acuerdo Ministerial SEN-060-2025

A. 1 - 7

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Acuerdo No. SAG-111-2025

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

regional e internacional y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 literal "a" del Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2020 publicado en fecha 31 de diciembre del año 2020 en el Diario Oficial La Gaceta, establece: Designar a la Secretaría en el Despacho de Energía (SEN) como: a) Institución encargada y con competencia en el ámbito de lo relacionado a la importación y refinación de hidrocarburos, así como la importación, reexportación, exportación, distribución, almacenamiento y comercialización de los productos derivados de los hidrocarburos, conforme a las normas técnicas aprobadas para tal efecto, pudiendo establecer los requisitos jurídicos y técnicos así como los

procedimientos y sanciones necesarias para su correcta regulación en atención al interés público y seguridad nacional; asimismo, lo relacionado al desarrollo de especificaciones técnicas y jurídicas mínimas para la construcción, instalación, ampliación, operación y comercialización de estaciones de servicio, tanques de almacenamiento y todas las figuras establecidas de la cadena de comercialización de hidrocarburos, con el fin de garantizar su operación dentro de las máximas condiciones de seguridad y funcionalidad.

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo Ministerial No. SEN-001-2020, publicado en fecha 29 de enero del 2020 en el Diario Oficial La Gaceta, se establecen los requisitos jurídicos y técnicos que regulan las figuras y permisos bajo las cuales se registran y operan las personas naturales o jurídicas cuya actividad económica directa o indirectamente está relacionada con la cadena de comercialización de hidrocarburos. Asimismo, mediante Acuerdo SEN-119-2022 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 30 de agosto del 2022 se reformó parcialmente el Acuerdo SEN-001-2020.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, Institución rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional: la regulación, control y supervisión de las actividades de transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización y abastecimiento de combustibles derivados de petróleo.

CONSIDERANDO: Que con motivo de simplificar los procedimientos administrativos velando por una actividad administrativa presidida por principios de economía, simplicidad, celeridad y eficacia, que garanticen la buena

marcha de la Administración, se ha considerado reformar el Acuerdo Ministerial SEN-001-2020.

POR TANTO: En aplicación de los artículos: 247, 248 de la Constitución de la República; 36 numerales 1, 5, 8, 116, 118, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo número PCM 048-2017; Decreto Ejecutivo número PCM 007-2020, Acuerdo SEN-119-2022; y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar por Adición el artículo 2 del Acuerdo SEN 001-2020, mismo que fue reformado mediante Ordinal/Acápito Primero del Acuerdo SEN-119-2022; Asimismo, Reformar el artículo 10 del SEN 001-2020, mismo que fue reformado mediante Ordinal/Acápito Octavo del Acuerdo SEN-119-2022; los cuales se leerán de la siguiente manera:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

“ARTÍCULO 2.- DEFINICIONES. Para los efectos de este Acuerdo se establecen las siguientes definiciones:

DEPÓSITO: Es toda instalación integrada por uno o más tanques para almacenamiento, tuberías, áreas de recepción y despacho de productos, con sistemas de seguridad industrial, ambiental y demás equipos e instalaciones conexas.

DEPÓSITO O UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO (*Floating Storage Unit* - FSU): Embarcación o estructura flotante, autorizada previamente por la Dirección General de Marina Mercante, destinada al almacenamiento de hidrocarburos, que se encuentra amarrada de forma permanente en un sitio específico y forma parte integral de una Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos.

DEPÓSITO O UNIDAD FLOTANTE DE ALMACENAMIENTO Y REGASIFICACIÓN (*Floating Storage and Regasification Unit* - FSRU): Embarcación o estructura flotante diseñada para el almacenamiento y el proceso de regasificación de Gas Natural Licuado (GNL), que permanece amarrada de forma permanente en un sitio determinado y forma parte integral de una Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos. Para su operación, se requerirá previa autorización de la Dirección General de Marina Mercante en conjunto con la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía.

DISTRIBUIDOR DE GN: Es toda persona natural o jurídica, que compra GNL y/o GN, para la distribución de GN por gasoductos en el mercado nacional.

DISTRIBUIDOR DE GNL: Es toda persona natural o jurídica, que compra GNL para su comercialización en el mercado nacional, través de su propia flota y/o un Transportista de Hidrocarburos.

ESTACIONES DE SERVICIO DE GNV: Instalación autorizada para la provisión de Gas Natural Vehicular (GNV), que puede contar con compresores, bombas, vaporizadores, depósitos de Boil-Off, odorizadores, tanques de almacenamiento de Gas Natural Licuado (GNL), cilindros de almacenamiento de GNV, según los requisitos legales y técnicos establecidos en las normas nacionales e internacionales reconocidas por el Estado de Honduras.

GAS NATURAL (GN): Mezcla de hidrocarburos de bajo peso molecular: etano, propano, butano y mayormente metano. El gas natural asociado a la producción de petróleo contiene vapores de pentano y hexano y se conoce con el nombre de gas húmedo; con escaso contenido de pentano y hexano, se denomina gas seco.

GAS NATURAL LICUADO (GNL): Es el Gas Natural convertido al estado líquido por procesos criogénicos.

GAS NATURAL VEHICULAR (GNV): Gas Natural empleado como combustible vehicular. Este combustible puede encontrarse sometido a compresión para su posterior almacenamiento en cilindros de GNV y despacho en los dispensadores de GNV o encontrarse como GNL para su posterior transferencia a los dispensadores de GNL.

PROYECTO PÚBLICO: Se entenderá como todo proyecto que esté destinado a ser propiedad del Estado o aquel que sea operado en nombre de este, por una persona natural o jurídica

TERMINAL DE ALMACENAMIENTO DE HIDRO-

CARBUIROS: Instalación compuesta por uno o más tanques de almacenamiento, FSU/FSRU, tuberías, áreas de recepción y despacho de productos, con sistemas de seguridad industrial, ambiental y demás equipos e instalaciones conexas, ubicados en cuerpos de agua, superficie terrestre y/o soterrados. En dicha instalación se realizan operaciones de recepción, almacenamiento, transferencia y despacho de Hidrocarburos. Dicha instalación podrá servir de depósito aduanero sin perjuicio de las disposiciones normativas del sistema aduanero y tributario de Honduras.

ARTÍCULO 10: La Construcción o ampliación de una Estación de Servicio de Hidrocarburos Líquidos, GLPV y GNV debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Tendrá una distancia mayor o igual a 500 metros recorriendo la vía pública en todo el territorio nacional, exceptuando el departamento de Islas de la Bahía en el cual la distancia debe ser mayor o igual 200 metros recorriendo la vía pública a la instalación más próxima; tomando como referencia la distancia entre el punto "A" y el punto "B", donde el punto "A" es el centro de la estación de servicio en funcionamiento y el punto "B" es el centro de la estación de servicio que se pretende construir, recorriendo la vía pública, tomando como referencia el recorrido de menor distancia entre el punto "A" y el punto "B"; cuando ambas estaciones de servicio comercialicen el mismo tipo de combustible; y una distancia mayor a 200 metros cuando se trate de una estación de servicio de combustibles líquidos y una de GLPV o viceversa.

La limitación anterior podrá obviarse en el caso de bulevares, cuyas vías de circulación estén separadas por una mediana y que las estaciones de servicio estén localizadas en las vías opuestas del bulevar.

2. Adicionalmente, para la Estación de Servicio de GNV, se debe cumplir la distancia mínima de seguridad de 7.60 metros desde los puntos de emanación de gases a los linderos de las estaciones y subestaciones eléctricas y centros de transformación y transformadores eléctricos. Dicha medición se hará en forma radial desde los puntos donde se pueden producir gases. Las estaciones y subestaciones eléctricas deberán encontrarse dentro de una caseta de material no inflamable.

3. El terreno de la estación de servicio de combustibles líquidos, de GLPV o de GNV en las zonas urbanas debe estar delimitado con la propiedad vecina por un muro de material no inflamable con una altura mínima de dos metros y un espesor mínimo de diez centímetros.

4. La construcción de una estación de servicio de combustibles líquidos, de GLPV o de GNV será de materiales no inflamables.

5. En la ubicación de los surtidores se observarán las siguientes especificaciones:

- 5.1.- El surtidor estará ubicado a una distancia mínima de 4.50 metros a partir del eje de este, al límite de la propiedad con la vía pública;

5.2.- La distancia entre el surtidor y la tienda de consumo debe ser 6.00 metros; y,

5.3.- En el caso de estar varios surtidores distribuidos en línea paralela, la distancia mínima entre los ejes de dichas líneas será de 4.00 metros.

6. Las islas donde se ubiquen los surtidores de GNV deben tener protección de acero o de concreto o cualquier otro sistema efectivo de protección contra choques.

7. En la Estación de Servicio de GNV, la instalación de los equipos y demás componentes eléctricos deben estar conforme las normas nacionales vigentes y, a falta de éstos, las normas técnicas internacionales.

Asimismo, la Estación de Servicio de GNV debe estar equipada con un sistema de parada de emergencia, el cual debe activar como mínimo las siguientes válvulas de cierre, aislamientos eléctricos y apagado de los equipos mediante el funcionamiento a prueba de fallas de las válvulas automáticas e interruptores.

La Estación de Servicio de GNV debe contemplar la instalación de detectores de gas y fuego, sensores de temperatura, dispositivos manuales de corte de emergencia y unidades de alimentación de emergencia ininterrumpida a los sistemas de detección.

Para efectos de este artículo debe presentar las facturas, planos y/o declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos y queda sujeto a la comprobación a través de una inspección de campo”.

SEGUNDO: Reformar los Artículos 4, 5 numeral 15; artículos 39 y 48 del Acuerdo SEN-001-2020; los cuales se leerán de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 4:** Figuras de la cadena de comercialización de hidrocarburos. Toda persona natural o jurídica, empresa e industria en general que sea propietaria, arrendataria o subarrendataria y opere en el rubro de almacenamiento, transporte y/o comercialización de hidrocarburos, previo a solicitar el permiso para la instalación o ampliación, debe obtener su inscripción ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, bajo cualquiera de las siguientes figuras:

1.- ...;

2.- ...;

3.- ...;

4.- ...;

5.- ...;

6.- ...;

7.- ...;

8.- ...;

9.- ...;

10.- ...;

11.- ...;

12.- ...;

13.- ...;

14.- ...;

15.- ...;

16.- ...;

17.- ...;

18.- Distribuidor de Hidrocarburos (combustibles líquidos, GLP, GLPV y GNL);

19.- Estación de servicio de GLP o GNV.

ARTÍCULO 5: Requisitos. Para la Inscripción bajo cualquiera de las figuras de la cadena de comercialización de hidrocarburos ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, es necesario acreditar lo siguiente:

- 1.- ...;
- 2.- ...;
- 3.- ...;
- 4.- ...;
- 5.- ...;
- 6.- ...;
- 7.- ...;
- 8.- ...;
- 9.- ...;
- 10.- ...;
- 11.- *Derogado con el Acuerdo SEN-119-2022;*
- 12.- ...;
- 13.- ...;
- 14.- ...;
- 15.- Detalle de la capacidad de almacenamiento operativa, propia y/o contratada, por tanque y por tipo de combustible, líquidos o gaseosos; para los hidrocarburos líquidos y/o GNL, la capacidad mínima es de mil (1,000) barriles o su equivalente a cuarenta y dos mil (42,000) galones por tipo de combustible. (Solo aplica a los Importadores y Distribuidores);
- 16.- ...;
- 17.- *Derogado con el Acuerdo SEN-119-2022;*
- 18.- ...;
- 19.- ...;
- 20.- ...;
- 21.- ...;
- 22.- ...;
- 23.- ...;
- 24.- ...;

25.- ...;

26.- ...;

27.- ...;

28.- ...;

29.- ...;

30.- ...;

31.- ...;

32.- ...;

Se debe presentar toda la información foliada, según el orden de este listado y con una viñeta o pestaña debidamente rotulados, identificado cada requisito.

ARTÍCULO 39: Se prohíbe a las estaciones de combustibles líquidos, la comercialización de GLP vehicular, así mismo, se prohíbe a las estaciones de GLP vehicular la comercialización de combustibles líquidos. Se exceptúan aquellas estaciones de combustibles líquidos que a la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo se encuentran comercializando GLPV en sus estaciones de combustibles líquidos; aquellas estaciones de servicio de combustibles líquidos que deseen vender GLP vehicular podrán solicitar el permiso de operación para ambos tipos de combustible de forma conjunta, siempre y cuando se encuentren fuera de las cabeceras departamentales (excepto la cabecera departamental de Islas de la Bahía) y los siguientes municipios: Puerto Cortés, Villanueva, Choloma, La Lima, Pimienta, Potrerillos y Santa Cruz de Yojoa en el departamento de Cortés; El Progreso y Santa Rita en el departamento de Yoro; Tela en el departamento de Atlántida; San Marcos de Colón en el departamento de Choluteca; Jesús de Otoro en el departamento de Intibucá; San Lorenzo en el departamento de Valle; Siguatepeque, Taulabé en el departamento de Comayagua; Nueva Arcadia, Copán Ruinas

en el departamento de Copán; Danlí en el departamento de El Paraíso; Catacamas, Campamento en el departamento de Olancho.

Esta restricción no será aplicable respecto a la comercialización de GNV.

ARTÍCULO 48: Se emitirá un único permiso por Depósito. El Depósito no podrá ser fraccionado, compartido, transferido, cedido total o parcialmente a terceros.

No se podrá autorizar el uso compartido en los tanques de almacenamiento de hidrocarburos por dos o más personas naturales o jurídicas. Lo anterior no aplica para la Terminal de Almacenamiento de Hidrocarburos.

En el caso de almacenamiento de hidrocarburos en FSU o FSRU que forme parte de un Terminal de Almacenamiento, el permiso será por toda la unidad”.

TERCERO: Reformar el Acuerdo SEN-001-2020, adicionando los Artículos 11-A y 11-B, los cuales se leerán de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11A: Requisitos Adicionales para Distribuidor de GN: En todas sus actividades de diseño, construcción, operación, mantenimiento y abandono de los sistemas de distribución por red de ductos, se debe cumplir con la norma ANSI/ASME B31.8 *Gas Transmission and Distribution Piping*.

ARTÍCULO 11B: Los tanques y/o isotanques de GNL que se utilicen para el transporte y/o en instalaciones de GNL

deben cumplir con las normas internacionales vigentes ISO, UNE, ASTM, API, ASME, ANSI, NFPA, OIML, DOT o ADR (*European Agreement concerning the International Carriage of Dangerous Goods by Road*) según corresponda”.

CUARTO: Derogar el artículo 38 del Acuerdo Ministerial SEN-001-2020.

QUINTO: Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, todos los procesos o solicitudes iniciados previo a la vigencia del mismo y que aún no cuentan con resolución, deben adecuar su procedimiento y sustanciación a lo establecido en el presente Acuerdo, en apego a los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa.

SEXTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE, –

DR. ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ENERGÍA

ABG. LUIS ESTEBAN MARTÍNEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO GENERAL

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. SAG-111-2025

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de agosto del 2025

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República de Honduras, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo número **11-2022** de fecha 27 de enero del 2022, se nombró a la ciudadana **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, en el cargo de Secretaría de Estado en los Despachos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 123 de la Ley General de la Administración Pública establece: En defecto de disposición expresa, el titular de un órgano, en caso de ausencia o impedimento legal será sustituido por el subalterno más elevado en grado y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente el título profesional superior.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 30, 34, 36 numeral 8) y 19), 122, 123 de la Ley General de la Administración Pública;

4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 24 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, según Decreto Ejecutivo PCM-008-97, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”, el 07 de junio de 1997.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Subsecretario de Estado en el Despacho de Agricultura, ciudadano **LID ROY LAZO RODRIGUEZ**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo **No.12-2022**, de fecha 27 de enero del año 2022, las atribuciones que en cuanto a Ley corresponden al titular de ésta Secretaría de Estado, quedando autorizado el delegado a sustituirla y representarla en todo aquello que corresponda, así como las reuniones que convoque la Excelentísima señora Presidenta de la República o quien quede facultado en dicho cargo; como **Secretario de Estado, por Ley, durante el período comprendido del nueve (09) al doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025).**

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial “La Gaceta”.
CUMPLASE Y COMUNÍQUESE.

Ph. D. LAURA ELENA SUAZO TORRES
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ABG. ROGER EMILIO MEDINA ORELLANA
SECRETARIO GENERAL

Sección “B”

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **379-2024** de fecha 13 de mayo del año 2024, mediante **DECLARACIÓN DE LA AGENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE DONGFENG LIUZHOU MOTOR Co., LTD (DFLZ) EN EL MERCADO DE HONDURAS**, de fecha 23 de febrero del 2024, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE:** **PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS MANUEL ARGUETA ZAMORA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con carné No. 20,726 quien actúa en su condición de apoderado legal de la sociedad mercantil **GRUPO VEHICO, S.A. DE C.V.**, con RTN **05019023542878** y con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, como concesionaria de la empresa concedente **DONGFENG LIUZHOU MOTOR CO., LTD** de nacionalidad china, en virtud que cumple y reúne todos los requisitos establecidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO:** Otorgar la licencia a la sociedad mercantil **GRUPO VEHICO, S.A. DE C.V.**, como su **DISTRIBUIDOR**, en forma **NO EXCLUSIVA**, por tiempo **INDEFINIDO**, otorgada por la empresa concedente **DONGFENG LIUZHOU MOTOR CO., LTD** de nacionalidad china, como su **DISTRIBUIDOR**, para hacer ventas y el servicio postventa del vehículo de pasajeros de la marca DFLZ Forthing en el mercado de Honduras, Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado. **(F) y (S) Msc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. **(F) y (S) JOEL EDUARDO SALINAS LANZA** Secretario General.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 A. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución No. 470-2024 de fecha 14 de junio del año 2024, mediante Carta de fecha 10 de marzo del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **GRUPO VEHICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (GRUPO VEHICO, S.A. DE C.V.)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **CHINA FAW GROUP IMPORT & EXPORT CO., LTD (FAWIE)**, de nacionalidad china; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, POR TIEMPO DEFINIDO; FECHA DE VENCIMIENTO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026**, para la venta, comercialización y servicio post-venta de productos exportados por FAW, todos los productos de camiones de la serie Jiefang (incluidos los productos de las series como T80, Tiger V y JK6, y la marca utilizada en el producto será la marca FAW. **MSc. CINTHYA SARAHI ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 21 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

El Abg. **Johana Mabel Mendoza**

Actuando en representación de la empresa: **HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice la: **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

Nombre Comercial: **STRIKE 129,74 GE**

Compuesto por los elementos: **82.49% 1,3-Dichloropropene, 47.25% Chloropicrin**

Grupo al que pertenece: **Hidrocarburo Halogenado**

Toxicidad: **2**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Generador de gas (GE)**

Formulador y País de Origen: **HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS, S.A. DE C.V./HONDURAS; TRICAL INC/ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA)**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPESENASA No: 2302-0578

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., martes 12 de agosto de 2025

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

27 A. 2025

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS**

**AVISO DE RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado solicitud de **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

El Abg. **Johana Mabel Mendoza**

Actuando en representación de la empresa: **HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS S.A. DE C.V.**

Tendiente a que autorice la: **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

Nombre Comercial: **TRI-CLOR 164,34 GE**

Compuesto por los elementos: **164.34 Chloropicrin**

Grupo al que pertenece: **Haluro Alquílico**

Toxicidad: **2**

Estado Físico: **Líquido**

Tipo de formulación: **Generador de gas (GE)**

Formulador y País de Origen: **TRINITY MANUFACTURING, INC / ESTADOS UNIDOS; HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS / HONDURAS; SHANDONG YUANJIE AGROCHEMICAL TECHNOLOGY CO., LTD / CHINA; DALIAN GREEN PEAK CHEMESTRY CO., LTD/ CHINA.**

Tipo de Uso: **Fumigante**

EXPESENASA No: 2302-0417

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y / o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., martes 12 de agosto de 2025

**Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio
de Insumos Agrícolas**

27 A. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE RENOVACIÓN/ MODIFICACIÓN
DE PLAGUICIDA Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **RENOVACIÓN/ MODIFICACIÓN**

El Abg. **Johana Mabel Mendoza**

Actuando en representación de la empresa:

HENDRIX AND DAIL DE HONDURAS S.A. DE C.V.

Tendiente a que autorice la **RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN**

Nombre Comercial:

STRIKE 113.74 GE

Compuesto por los elementos:

113.74% 1,3-Dichloropropene

Grupo al que pertenece:

Hidrocarburo Halogenado

Toxicidad

"3"

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Generador de Gas (GE)

Formulador y País de Origen:

**HENDRYX AND DAIL DE HONDURAS S.A. DE C.V./
HONDURAS; TRICAL INC./USA**

Tipo de Uso: **Insecticida**

EXPSENASA: 2302-0420

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada. **Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., martes, 12 de agosto de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 A. 2025

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE
REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS
AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS AFINES.**

El Representante o Apoderado Legal:

Benyi Loris Lazo Castellanos

Actuando en representación de la empresa:

BASF DE COSTA RICA S.A.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE COADYUVANTES Y SUSTANCIAS
AFINES.**

De Nombre Comercial:

DASH MSO MAX 75 EC

Ingrediente activo:

75.00% Ésteres Metílicos de Ácidos Grasos Vegetales

Tipo de Formulación:

Concentrado Emulsionable (EC)

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

EVONIK ARGENTINA S.A / ARGENTINA

Tipo de Uso: **Coadyuvante**

EXPSENASA: 2412-4109

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C., lunes, 11 de agosto de 2025

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 A. 2025

PODER JUDICIAL

Aviso de Cancelación y Reposición de Título Valor

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial, de San Pedro Sula, al público en general para efectos de la Ley y según lo establecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio. **HACE SABER:** Que en fecha once (11) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), comparece ante este tribunal la Abogada **CATALINA SEVILLA RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación legal de la señora **EMILIA MAJANO ZELAYA**, quien presentó Solicitud de Cancelación y Reposición de un Título Valor consistente en **UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO No. 000000200019351547**, extendido en fecha Once de septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro, por la suma de **CUATRO MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 4,000,000.00)** en la institución financiera reconocida como **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (FICOHSA)**, a favor de la señora **EMILIA MAJANO ZELAYA**.

San Pedro Sula, Cortés, 29 de julio del 2025

ABG. SONIA ELIZABETH GONZALEZ LAINEZ
SECRETARIA ADJUNTA.-

JUZGADO DE LETRAS DE LO CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

27 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de abril del 2025, comparecieron a este Juzgado el ciudadano **ERICK GERARDO GUEVARA REYES**, **CARLOS OMAR CARDONA JOYA**, **JULIO CESAR CANALES ORTIZ**, **GEOVANY VASQUEZ BURGOS** Y **HELEN YESSSENIA GONZALEZ MENDEZ**, **POR LA VÍA DEL PROCEDIMIENTO PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad de los actos administrativos impugnados consistentes en notificaciones alegando que son defectuosas de fechas 25 de marzo del 2025, 26 de marzo del 2025, 25 de marzo del 2025, 25 de marzo del 2025 y 25 de marzo del 2025, emitido por actuaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos del Instituto Nacional de Migración (INM). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No. 0801-2025-00279**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

ABG. LUZ MARINA SAUCEDA
SECRETARIA ADJUNTA

27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7606
Fecha de presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Distribución y Servicios de la Construcción Sociedad de Responsabilidad Limitada (DISERCO, S. de R.L.).
Domicilio: 4 Avenida, 18 y 19 calle, Noreste, contiguo a gasolinera Texaco Expocentro, barrio Las Flores, San Pedro Sula, departamento de Cortés., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NUBIA MILAGRO TORRES CHÁVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SuperStone

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos como ser piedra, molduras, ladrillos, lozas, bloques, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5422
Fecha de presentación: 2024-08-14
Fecha de emisión: 21 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Alcance Financiero, S. de R.L. de C.V.
Domicilio: Condominio Centro Morazán, apartamento T1, Boulevard Morazán, frente a Mall El Dorado, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ALFIN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa dedicada al otorgamiento de todo tipo de préstamos, créditos y financiamientos con o sin garantía, bajo la modalidad de prestamista no bancario, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-7131
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 15 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL PROFE DE FINANZAS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta “EL PROFE DE FINANZAS”, sin dar exclusividad de las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios financieros; servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, análisis financiero; consultoría financiera; gestión financiera; información financiera; suministro de información financiera por sitios web; evaluación financiera [seguros, bancos, bienes inmuebles]; consultoría bancaria; consultoría crediticia; consultoría financiera, tokens digitales en la naturaleza de emisión de tokens de valor; servicios de comercio e intercambio de criptomonedas, a saber, suministro de una moneda digital o token digital; servicios de cadena de bloques, a saber, suministro de una moneda digital o token digital para su uso por parte de miembros de una comunidad en línea a través de una red informática mundial; emisión de tokens digitales de valor; intercambio financiero, a saber, servicios de intercambio de fichas digitales; servicios de comercio financiero de criptomonedas; servicios de transferencia de tokens digitales y criptomonedas; comercio de divisas, a saber, comercio de fichas digitales en tiempo real en línea; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; emisión de tokens de valor no fungibles utilizados con tecnología blockchain para almacenamiento de datos y limitación de acceso a contenidos, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-2831
Fecha de presentación: 2022-05-26
Fecha de emisión: 15 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Coors Brewing Company
Domicilio: 3939 W. Highland Boulevard, Milwaukee, Wisconsin 53208, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEYSTONE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cervezas, incluidas las stouts, lagers, porters y ales; agua potable embotellada, incluidas las aguas minerales con y sin gas y las aguas carbonatadas bebidas no alcohólicas, incluidas las cervezas sin alcohol, los refrescos, las bebidas deportivas, las bebidas energéticas y las bebidas isotónicas; bebidas no alcohólicas a base de frutas, incluidas las bebidas de frutas y los jugos de frutas; jarabes y concentrados para hacer bebidas no alcohólicas, incluidos los jarabes saborizados para refrescos y concentrados de frutas para jugos y batidos, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7151
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
MIS FINANZAS EN CASA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “MIS FINANZAS EN CASA” sin dar exclusividad de los términos de forma separada, se protege la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización de software; alquiler de software; autoría de software; configuración de software; consultoría sobre software; copia de software; desarrollo de software; diseño de software; ingeniería de software; instalación de software; mantenimiento de software; personalización de software; reparación de software; desarrollo de software en el marco de la edición de software; actualización de software de bases de datos; alojamiento de software para la gestión de bibliotecas; alquiler de hardware y software; alquiler de software de gestión financiera; asesoramiento en relación con software; consultoría en diseño de software; desarrollo de software de sistemas operativos; software como servicio [saas], archivos multimedia y de imágenes descargables que contienen obras de arte, texto, audio, video, juegos y enlaces web de internet relacionados con el arte y coleccionable, y enlaces a tokens no fungibles; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable; suministro de publicaciones digitales en línea en forma de fichas no fungibles en el ámbito del arte digital emisión de fichas de valor, en concreto, fichas digitales; tokens no fungibles utilizados con tecnología blockchain para representar un artículo coleccionable, prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología de software basada en cadenas de bloques para criptomonedas y transacciones de tokens no fungibles; autenticación de datos en el campo de obras de arte, obras creativas y transacciones financieras utilizando tecnología blockchain; suministro de programas informáticos no descargables en línea y software informático para la transferencia electrónica de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para su uso como monedero de fichas digitales; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios crear, intercambiar, almacenar, enviar, recibir, aceptar y transmitir electrónicamente tokens digitales basados en la tecnología blockchain; suministro de software informático no descargable en línea para permitir a los usuarios intercambiar fichas digitales por datos; proporcionar software informático no descargable en línea para crear tokens digitales utilizando blockchain, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3451
Fecha de presentación: 2024-05-27
Fecha de emisión: 13 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10,6302 Zug, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****NELASTA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento farmacéutico de uso humano; antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6399
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, piso 4, Avenida Balboa y calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

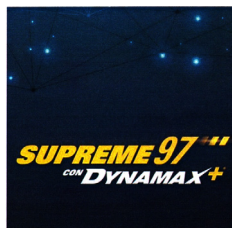
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUPREME 97 CON DYNAMAX+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se da exclusividad del uso de las palabras "SUPREM", "CON", "EL NÚMERO 97" y el símbolo "+" por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6397
Fecha de presentación: 2024-10-07
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RETAIL BRANDS AMERICAS, INC.
Domicilio: Torre BICSA Financial Center, Piso 4, Avenida Balboa y calle Aquilino de la Guardia, Panamá, Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

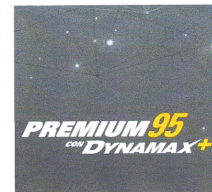
DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

PREMIUM 95 CON DYNAMAX+

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: se protege la denominación en su forma conjunta "PREMIUM 95 CON DYNAMAX+", sin dar exclusividad de la numerología.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas industriales; lubricantes; productos para absorber, regar y concentrar el polvo; combustibles (incluyendo gasolinas para motores) y materias de alumbrado; bujías y mechas para el alumbrado, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2025-1268
Fecha de presentación: 2025-02-26
Fecha de emisión: 20 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: WINZZER MEDICAL CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO: 15 calle 7-77, zona 10, Optima Centro de Negocios, nivel 9, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ROLANDO MATUTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ITUBERRY****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el consumo humano, específicamente para la prevención y tratamiento de las infecciones del tracto urinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2020
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OIDAL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados otológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2018
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SANASAR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano, escabificada y pediculada, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2017
Fecha de presentación: 2024-03-22
Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEXTROLITRO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sales, sueros, preparados estomacales, enzimas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-977
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio: Colonia Jardines de Toncontín, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
MARIA LOURDES PERALTA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ESOGASTRIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de la gastritis, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6052
Fecha de presentación: 2024-09-12
Fecha de emisión: 1 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
Solicitante: MESSINA GROUP, S.A.
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Te guiamos hacia el éxito, donde quiera que vayas

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el expediente 2024-6051 de la marca de servicios denominada QUO VADIS CONSULTING.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento e información empresarial; asesoramiento e información sobre gestión de negocios comerciales; asesoramiento en materia de negocios relacionado con la financiación del crecimiento; asesoramiento en gestión de negocios comerciales; asesoramiento en relación con la gestión comercial; asesoramiento en relación con métodos y técnicas de ventas; asesoramiento, investigaciones o información empresarial; asistencia a la gestión en empresas comerciales con respecto a las relaciones públicas; asistencia de gestión para empresas comerciales; asistencia, asesoramiento y consultoría en servicios de promoción, marketing y publicidad; asistencia para la gestión de empresas comerciales con respecto a publicidad; asistencia operativa de negocios para empresas; consultas relativas a relaciones públicas; consultoría en gestión corporativa; consultoría en estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; servicios de consultoría sobre estrategia comercial, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-4791
Fecha de presentación: 2023-07-27
Fecha de emisión: 8 de marzo de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ARISTA MAINARDI REYNAUD
Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (43)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
masa LA BOULANGERIE
G.-

masa
LA BOULANGERIE

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "masa LA BOULANGERIE", en su forma conjunta sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación de alimentos para su consumo a través de una pastelería; servicios de catering; servicios de banquetes; servicios de bebidas y comidas preparadas, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4594
Fecha de presentación: 2024-07-16
Fecha de emisión: 14 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Ty Inc.
Domicilio: 280 Chestnut Ave, Westmont, Illinois 60559, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (28)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEANIE BOUNCERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BEANIE BOUNCERS" en su conjunto, sin dar exclusividad sobre el término BOUNCERS.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Peluches; muñecas, de la clase 28.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3449
Fecha de presentación: 2024-05-24
Fecha de emisión: 7 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
Solicitante: COMVIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
CLARIBEL MEDINA DE LEON
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COMVIDA

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso a la palabra "VIDA" de manera separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a la elaboración y comercialización de productos alimenticios saludables, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1866
Fecha de presentación: 2025-03-21
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Importmova S.A.
Domicilio: Av. Chongon lote 4 sector 1 mz 58 Guayaquil, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

GREEN LIFE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios en cápsulas, tabletas, polvos y líquidos, tales como multivitamínicos, minerales, omega-3, colágeno, proteínas en polvo y prebióticos; complementos nutricionales para el bienestar y la salud, incluyendo fórmulas energéticas, antioxidantes, aminoácidos y productos para mejorar el sistema inmunológico; productos dietéticos adaptados para uso médico, como suplementos para diabéticos, fórmulas para control de peso y suplementos para personas con deficiencias nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7150
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 14 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MIS FINANZAS EN CASA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MIS FINANZAS EN CASA" sin dar exclusividad de los términos de forma separada, se protege la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Archivos de datos electrónicos descargables con ilustraciones, texto, imágenes, audio, video y fichas no fungibles; software informático descargable para gestionar fichas digitales y virtuales basadas en cadenas de bloques; software de aplicación informática descargable para plataformas basadas en cadenas de bloques, en concreto, software para intercambio digitales de artículos virtuales; software informático descargable para crear, acceder, leer y rastrear información en el campo de tokens no fungibles en una cadena de bloques; medios digitales, a saber, tokens no fungibles con contenido de audio, video, texto y gráfico; Archivos de datos electrónicos descargables con tokens no fungibles (NFT), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-1865
Fecha de presentación: 2025-03-21
Fecha de emisión: 11 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Importmova S.A.
Domicilio: Av. Chongon lote 4 sector 1 mz 58 Guayaquil, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FEEL GREEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto y la apariencia de su etiqueta, sin dar exclusividad de uso sobre los términos de manera individual.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos alimenticios en cápsulas, tabletas, polvos y líquidos, tales como multivitamínicos, minerales, omega-3, colágeno, proteínas en polvo y prebióticos; complementos nutricionales para el bienestar y la salud, incluyendo fórmulas energéticas, antioxidantes, aminoácidos y productos para mejorar el sistema inmunológico; productos dietéticos adaptados para uso médico, como suplementos para diabéticos, fórmulas para control de peso y suplementos para personas con deficiencias nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5673
Fecha de presentación: 2024-08-26
Fecha de emisión: 28 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCODAVIVIENDA S.A.
Domicilio: AVENIDA EL DORADO N°. 68C - 61 PISO 10, BOGOTÁ, Colombia

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

APP DAVIVIENDA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de APP de forma separada. No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad: gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina: consultoría comercial; consultoría en marketing; consultoría en negocios; consultoría sobre contabilidad; consultoría sobre contratación; consultoría en estrategia comercial; organizar y realizar programas de recompensas de incentivos para promover la venta de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips; archivos de música, coleccionables en forma de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT); suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de imágenes de arte digital descargables, imágenes fotográficas, videoclips, archivos de música, coleccionables del tipo de cromos y boletos negociables y cupones negociables autenticados por tokens no fungibles (NFT). de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,927

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8393
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 12 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: YATU ADVANCED MATERIALS CO., LTD.
Domicilio: Sanlian Industrial Area 2, Gulao, Heshan, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IVYCOAT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Pigmentos; pinturas; barnices; secantes [agentes de secado] para pinturas; pinturas de imprimación; fijadores [barnices]; aglutinantes para pinturas; pinturas de resinas sintéticas; preparados antioxidantes en forma de recubrimiento para su uso en vehículos; pinturas para automóviles; barnices para trabajos de ebanistería; pinturas resistentes a la corrosión; conservantes contra la corrosión; pinturas impermeables; mástique [resina natural], de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5851
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 3 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Jinkunyi Technology Co., Ltd
Domicilio: Unit 1105, Building B, Zhongshe Plaza, No.1028 Buji Road, Luohu District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

IMENSO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Teclados de ordenador; ratones [periféricos informáticos]; lectores [equipos de procesamiento de datos]; auriculares; relojes inteligentes; anillos inteligentes; soportes especiales para ordenadores portátiles; cajas de altavoces; auriculares inalámbricos con micrófono para tabletas; cascos con micrófono para jugar a videojuegos; altavoces portátiles; memorias USB; brazos extensibles para autofotos [monopies de mano]; cargadores de teléfonos móviles; cargadores portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7222
Fecha de presentación: 2024-11-05
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DESARROLLO AGRICOLA Y MINERO, S.A. (DAYMSA).
Domicilio: Zaragoza, Pº Independencia 21, 3ºP, 50.001, España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

NATURCOMPLET-G

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos destinados a la agricultura, horticultura, silvicultura, especialmente, fertilizantes - bioestimulantes para las plantas, (abonos orgánicos), abonos para el suelo y foliares, preparaciones fertilizantes; aditivos químicos para fertilizantes, insecticidas y fungicidas; productos químicos para su uso en herbicidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1794
Fecha de presentación: 2024-03-15
Fecha de emisión: 17 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: COMPAÑIA OLEICOLA SIGLO XXI, S.L.

Domicilio: Avenida Alemania, 9, 10600 Plasencia (Cáceres), España.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MARILIA DOMINGA ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

LA CHINATA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "La Chinata" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor y por menor en comercios de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, jabones cosméticos, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, carne, pescado, aves, caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, condimentos, mayonesas, especias y hielo; servicios de venta al por mayor y por menor a través de redes mundiales de informática de preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, jabones cosméticos, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, carne, pescado, aves, caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, condimentos, mayonesas, especias y hielo; publicidad; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; promoción de ventas para terceros; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina, todos estos servicios en relación con los productos antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2902
Fecha de presentación: 2024-05-08
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DROGUERIA Y LABORATORIO HENIE FARMA S. DE R.L.
Domicilio: Zona Industrial Santa Bárbara, Comayagüela, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Praverse

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico para el tratamiento de la disfunción eréctil, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-7784
Fecha de presentación: 2024-11-26
Fecha de emisión: 13 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: Avenida Las Américas 18-81 zona 14, Edificio Columbus Center, 10º nivel, oficina 1003, Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DOBERMAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida para uso en la agricultura, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-4746
Fecha de presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RIPENALL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para las plantas; preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario; fertilizantes; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2021-1493
Fecha de presentación: 2021-04-05
Fecha de emisión: 26 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARIA DOLORES VAZQUEZ PIMENTEL
Domicilio: CALLE: CONTRERAS MEDELLIN, NO.: 158, COLONIA: SECTOR HIDALGO, CIUDAD: GUADALAJARA, ESTADO: JALISCO, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GELDEN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Maquillaje; maquillaje facial; bases de maquillaje; base de maquillaje líquida [mizu-oshiroi]; corrector facial; correctores de imperfecciones [cosméticos]; polvos compactos [cosméticos]; polvos faciales compactos; serum de corrección para el contorno de ojos; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; maquillaje multifuncional; maquillaje base; kits de maquillaje; maquillaje base cosmético; tiza para maquillaje; polvos de maquillaje; lápices de maquillaje; productos de maquillaje; maquillaje para los ojos; sombras de ojos; lápices de ojos; perfiladores de ojos; correctores de ojos; geles para los ojos; delineadores [cosméticos] para los ojos; máscara; rimel (máscara); máscara de cejas; máscara de pestañas; cosméticos para pestañas; lápices de cejas; máscara de cejas; cosméticos para las cejas; sombras de ojos en polvo o en lápiz; fijadores para el cabello; geles para el peinado; pestañas postizas; brillos de labios; perfilador de labios; bálsamo de labio; lápices de labios; [pintalabios]; lápices labiales; lociones desmaquillantes; cremas desmaquillantes; desmaquillaje (productos de); cremas hidratantes; cremas faciales y corporales; protectores solares con factor de protección en forma de sprays; productos cosméticos solares; lociones de protección solar; protectores solares para bebés; productos con filtro solar; serum calmante para la piel; serum antienviejecimiento para uso cosmético; exfoliantes faciales; mascarillas faciales; tónicos para uso cosmético; tónicos para la piel; lociones corporales; aceite corporal [cosméticos]; aceites corporales y faciales; crema de manos; esmalte de uñas; lacas para las uñas; quitaesmaltes para las uñas; capa superficial para. esmalte de uñas (top coat); capa base de laca de uñas; aceite para cutículas; fragancias; perfumes; lociones corporales; desodorantes corporales [perfumería], de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 J. 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-2827
Fecha de presentación: 2024-05-06
Fecha de emisión: 11 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Bara Bin S.A.
Domicilio: Barrio Paz Barahona, 16 calle, 8 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Andrés Chávez Nieves

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARA BIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BARA BIN" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de artículos varios como; electrodomésticos, tecnología, muebles, artículos de hogar, iluminación y decoración, herramientas, artículos eléctricos, de belleza, bisutería, artículos escolares, juguetes, ropa, artículos de uso diario, de regalo, de limpieza, de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2830
Fecha de presentación: 2024-05-06
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Bara Bin S.A.
Domicilio: Barrio Paz Barahona, 16 calle, 8 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Andrés Chávez Nieves

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARA BIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BARA BIN", sin dar exclusividad de uso de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento dedicado a venta de artículos varios como: Electrodomésticos, tecnología, muebles artículos de hogar, iluminación y decoración, herramientas, artículos eléctricos, de belleza, bisutería, artículos escolares, juguetes, ropa, artículos de uso diario, de regalo, de limpieza, de oficina, entre otros, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2829
Fecha de presentación: 2024-05-06
Fecha de emisión: 24 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bara Bin S.A.
Domicilio: Barrio Paz Barahona, 16 calle, 8 Avenida, San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Andrés Chávez Nieves

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BARA BIN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "BARA BIN" y la apariencia de la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación de ropa de hogar, colchas, fundas de almohada, fundas de cojín, toallas y materiales textiles, ropa de cama de papel, los sacos de dormir, las sábanas para sacos de dormir, los mosquiteros, antepuertas [cortinas]/ cortinas de puerta, bandera de materiales textiles o plásticas, cambiadores de tela para bebés, cortinas de ducha de materiales textiles o plásticas, franelas, fundas para muebles, fundas para tapas de inodoro, cobijas de cama, paños de cocina, sacos de dormir, sábanas para sacos de dormir, tejidos para el calzado, toallas de yoga, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7502
Fecha de presentación: 2024-11-14
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Eureka-RE SCC
Domicilio: 21 Pine Rd, Bridgetown, Saint Michael, BB 11113, Barbados, Barbados.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EUREKA RE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a las palabras de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Administración de carteras de seguros y reaseguros; administración de negocios de seguros y reaseguros; administración de planes de seguros y reaseguros; administración de planes de seguros y reaseguros de grupo; administración de seguros y reaseguros; agencias de seguros y reaseguros; asesoramiento financiero y asesoramiento en materia de seguros y reaseguros; consultoría sobre seguros y reaseguros; garantía y fianza financieras; garantías financieras [servicios de fianzas], de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7275
Fecha de presentación: 2024-11-06
Fecha de emisión: 2 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Altian Pharma, Sociedad Anónima
Domicilio: Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XARCUB

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tratamiento de la insuficiencia cardíaca, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7393
Fecha de presentación: 2024-11-11
Fecha de emisión: 29 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VALLECILLA B. Y VALLECILLA M. Y CIA. S.C.A., CARVAL DE COLOMBIA
Domicilio: Cali, Valle, en la carrera 1, No.58-41, Ciudad de Bogotá, Colombia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Nemesis Elizabeth Escalante Ochoa

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Meloxipet Carval

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Antiinflamatorio para animales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7562
Fecha de presentación: 2023-11-28
Fecha de emisión: 29 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Fide S.A.
Domicilio: San José, San Pedro de Montes de Oca, del supermercado Muñoz y Nanne, 150 metros Sureste, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NEMESIS ELIZABETH ESCALANTE OCHOA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Fide

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la denominación "Fide" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas corporales, polvos cosméticos, hidratantes corporales, aceites cosméticos, cremas protectoras para la piel, geles para uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-7667
Fecha de presentación: 2023-11-30
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ERNESTO JOSE REYES GUZMAN
Domicilio: Calle Monte Aventino, número 110-ciento diez, Colonia Fuentes Del Valle, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66220, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO RUBI

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JYRSA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "JYRSA" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta de chalecos salvavidas, cintas plásticas de señalización para acordonar zonas de riesgo, cinturones de seguridad no para asientos de vehículos, cofias de protección que no sean para uso médico, conos de tráfico, cordones para lentes de seguridad, cubrebocas de protección que no sean para uso médico, cubrenucas para cascos de protección, dispositivos de señalización, escafandras, escaleras de salvamento, filtros para máscaras respiradoras, aparatos e instrumentos detectores de gases, goggles de seguridad, guantes y manoplas de protección contra accidentes, lentes de seguridad, mangas de protección que no sean para uso médico, materiales retroreflejantes para seguridad, mentoneras para cascos de protección, aparatos protectores del oído, overoles laminados de protección contra líquidos y polvos, prendas de vestir reflectantes para prevenir accidentes, dispositivos de protección personal contra accidentes, redes de protección contra accidentes, respiradores para filtrar el aire, rodilleras para trabajadores, ropa de protección para trabajo en cuartos fríos y cámaras de congelación, ropa ignífuga, ropa impermeable de protección contra líquidos, ropa y dispositivos de protección anti-estática, aparatos y dispositivos de salvamento, fajas abdominales, cubrebocas para uso médico, uniformes para uso comercial, chamarras, chalecos, camisas tipo polo, camisas de botones, pantalones largos, batas de laboratorio, botas impermeables, botas de pescar, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2033
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION
Domicilio: CJ Cheiljedang Center, 330, Dongho-ro, Jung-gu, Seoul, República de Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Live Delicious

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la solicitud 2023-006101 "Marca de fábrica" denominada "BIBIGO" en clase 30. Se protege "Live Delicious" en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Albóndigas a base de harina; bollos al vapor rellenos de carne picada (niku-manjuh); albóndigas chinas al vapor (shumai, cocidas); mandu [albóndigas al estilo coreano]; jiaozi; albóndigas de gambas; empanadas; albóndigas hervidas (mul mandu); albóndigas fritas; albóndigas chinas al vapor; albóndigas; pieles de albóndigas; gachas; gachas de sésamo en polvo; gachas de judías mungo; gachas de calabaza dulce; gachas de arroz con pollo; gachas de arroz con gambas; gachas de arroz con setas; gachas de arroz con verduras; gachas de verduras con atún; gachas de arroz con abulón (jeonbok yuk); gachas de sésamo; gachas de judías rojas (patjuk); gachas de calabaza (hobak-juk); fideos; fideos fritos con verduras (japchac); comidas preparadas a base de fideos; hierbas procesadas [condimentos]; salsa de soja; pasta de judías sazónada; ja-jang [pasta de judías negras para salsa de fideos]; patatas fritas (productos a base de cereales); aperitivos a base de cereales; harinas y preparaciones a base de cereales; sirope dorado; confitería; arroz preparado enrollado en algas; tortitas de kimchi; miel y melaza; adobos; levadura en polvo; bibimbap [arroz mezclado con verduras y ternera]; bizcochos; sorbetes [helados]; pan; pan rallado; sagú; sándwiches; aderezos para ensaladas; azúcar; sal; rollitos de primavera; helados comestibles; vinagre; levadura; aromas alimentarios distintos de los aceites esenciales; arroz; fideos de arroz; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; aperitivos a base de arroz; helados (ice cream); hielo; sucedáneos del café; bebidas a base de café; bebidas a base de té; té; chocolate; café; pasteles; cacao; tapioca; pasta; tartas; bollería; fermentos para masas; budines; pizzas; pimienta; sándwiches (hot dog); arroz cocido seco; arroz frito; pasta de pimiento picante fermentado (gochujang); doenjang; tortas de arroz; plato cocinado consistente principalmente en torta de arroz frito con pasta de pimiento picante fermentado (topokki); harina de trigo; salsas; salsas de curry; salsas [condimentos]; condimentos; especias; pastas de curry; germen de trigo para consumo humano; condimentos químicos; hot dog (salchichas en un panecillo); aperitivos a base de trigo; cereales procesados destinados a la alimentación humana; masa; fideos congelados; bolas de arroz; tortas de arroz para sofreír; tortas de arroz sofrido con fideos ramen (rabokki); condimentos a base de compuestos químicos; fideos instantáneos; taza de fideos; churros; hamburguesas [sándwiches]; pasta de almendras; fideos de cristal en algas; tortita china rellena de azúcar (hotteok); pasteles de carpa (pescado); panqueques; surtido de delicias fritas (jeon); ablandadores de carne con fines culinarios; rollo de huevo; rollitos de primavera chinos (chungwon); arroz instantáneo; cereales pulidos; productos de chocolate, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELIENE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7575
Fecha de presentación: 2024-11-18
Fecha de emisión: 27 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE BELLEZA, S.A. DE C.V. (DIPROBELL)
Domicilio: San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JORGE OMAR CASCO ZELAYA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PEINADITO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Compra-venta, importación, distribución y representación de productos de cuidado personal, cosméticos y herramientas de belleza, gestión de tiendas de belleza, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-847
Fecha de presentación: 2024-02-08
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.
Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Naztridin

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para antialérgicos de todo tipo, antigripales, descongestionantes, antitusígenos, antialérgicos, antigripales, antiasmáticos, expectorantes y mucolíticos, fluidificantes de las secreciones bronquiales, antihistamínicos, medicamentos para las enfermedades agudas, crónicas de las vías respiratorias y de la piel, presentación; tabletas, cápsulas, pastillas, comprimidos, sobres, grageas, cápsulas duras, cápsulas blandas, inyectables, parches, sublinguales, gel, polvo, solución oral, gránulos, efervescentes, chicles y pastillas masticables, granulados para solución oral, comprimidos recubiertos, tabletas sublinguales, solución nasal, gotas oftálmicas, jarabe, gel, ungüento, de uso subcutáneo, inhaladores nasal, spray nasal, gotas nasales, aerosol, solución nasal, ungüento, emulsión otonasal, para nebulización, suspensión oral, nebulizador nasal, pulverización nasal, pomada nasal, solución para pulverización nasal, barra nasal, polvo para solución oral, comprimidos de liberación prolongada, pastillas efervescentes, inyecciones, inyección IM, inyección IV, polvo granulado, solución inyectable, solución oral, caramelos, dulces duros, tabletas masticables, tabletas efervescentes, gomas masticables, gotas orales, cremas, píldoras, ampollas, inyectables, ampollas bebibles, comprimidos, chicles medicamentosos, parches, comprimidos para chupar transdérmicos, tes, gotas ópticas, aerosoles e inhaladores, preparaciones para nebulizar, aerosoles e inhalados, pastillas chupables, suspensiones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-844
Fecha de presentación: 2024-02-08
Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP S. R. L.
Domicilio: CALLE 53 ESTE, MARBELLA HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Difenhistat

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Para antialérgicos de todo tipo, antigripales, descongestionantes, antitusígenos, antialérgicos, antigripales, antiasmáticos, expectorantes y mucolíticos, fluidificantes de las secreciones bronquiales, antihistamínicos, medicamentos para las enfermedades agudas, crónicas de las vías respiratorias y de la piel, presentación; tabletas, cápsulas, pastillas, comprimidos, sobres, grageas, cápsulas duras, cápsulas blandas, inyectables, parches, sublinguales, gel, polvo, solución oral, gránulos, efervescentes, chicles y pastillas masticables, granulados para solución oral, comprimidos recubiertos, tabletas sublinguales, solución nasal, gotas oftálmicas, jarabe, gel, ungüento, de uso subcutáneo, inhaladores nasal, spray nasal, gotas nasales, aerosol, solución nasal, ungüento, emulsión otonasal, para nebulización, suspensión oral, nebulizador nasal, pulverización nasal, pomada nasal, solución para pulverización nasal, barra nasal, polvo para solución oral, comprimidos de liberación prolongada, pastillas efervescentes, inyecciones, inyección IM, inyección IV, polvo granulado, solución inyectable, solución oral, caramelos, dulces duros, tabletas masticables, tabletas efervescentes, gomas masticables, gotas orales, cremas, píldoras, ampollas, inyectables, ampollas bebibles, comprimidos, chicles medicamentosos, parches, comprimidos para chupar transdérmicos, tes, gotas ópticas, aerosoles e inhaladores, preparaciones para nebulizar, aerosoles e inhalados, pastillas chupables, suspensiones, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5860
Fecha de presentación: 2024-09-03
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARINTER IP S.R.L.
Domicilio: CALLE 53 ESTE MARBELLA HUMBOLDT TOWER, CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA JOSEFINA OCHOA BARAHONA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Wizard

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, jabones, perfumería, perfumería ambiental, aceites ambientales, productos higiénicos de aseo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A. 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-4747
Fecha de Presentación: 2024-07-19
Fecha de emisión: 4 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, Departamento de Guatemala, Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VIGORALL

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes para las plantas; preparaciones biológicas que no sean para uso médico ni veterinario; fertilizantes; preparaciones para regular el crecimiento de las plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5994
Fecha de Presentación: 2024-09-10
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: FORAGRO, S.A.

Domicilio: Kilómetro 36 CA-SUR, Boulevard Interior Zona Industrial "A", fracción A-82, bodega 3, municipio de Palín, Departamento de Escuintla, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL MEJOR EQUIPO PARA EL AGRICULTOR

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el Registro No. 170088, de la marca de fábrica denominada FORAGRO.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-1066
Fecha de Presentación: 2024-02-16
Fecha de emisión: 20 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMCHI CHIC BEAUTY LLC

Domicilio: 3260 Skyway Cir N #100, Irving, Texas, 75038, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KIMCHI CHIC BEAUTY

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: No se otorga exclusividad sobre los términos "CHIC y BEAUTY".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos en forma de cremas; sueros de belleza; coloretes cosméticos; lociones corporales; preparaciones cosméticas de limpieza; espumas limpiadoras para la piel; crema para contorno; polvo cosmético para contorno; polvos cosméticos; cosméticos; sombras de ojos; crema para los ojos; perfilesadores de ojos; cremas faciales para uso cosmético; aceites faciales; polvos faciales; hidratantes para la cara [cosméticos]; purpurina para cosmética; lociones para las manos; bálsamos labiales [no medicinales]; brillos de labios; delineadores para los labios; base de maquillaje líquida [mizu-oshiroi]; bases de maquillaje; desmaquilladores; pulverizadores para fijar maquillaje; máscara de pestañas; loción corporal hidratante [cosméticos]; cremas hidratantes; productos para el cuidado de la piel, en concreto, sueros no medicinales para la piel; hidratante para la piel; tónicos para la piel; bronceadores para la piel; geles hidratantes para la piel de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-3811
Fecha de Presentación: 2024-06-07
Fecha de emisión: 10 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

Domicilio: Colonia Las Colinas, Boulevard Francia, en el Edificio Plaza Victoria, quinto nivel, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CASHBACK

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; asistencia en gestión empresarial; auditorías contables y financieras; compilación de información en bases de datos informáticas; desarrollo de conceptos de marketing; elaboración de estados de cuenta; preparación de declaraciones tributarias; preparación de estudios de rentabilidad de empresas; previsiones económicas; servicios de comparación de precios; servicios de pedidos en línea en el ámbito de la venta; sistematización de información en bases de datos informáticas; suministro de información comercial por sitios web; ventas en pública subasta; los servicios administrativos relativos a transacciones de negocios y registros financieros, por ejemplo: la teneduría de libros, la elaboración de estados de cuenta, las auditorías empresariales, las auditorías contables y financieras, la valoración de negocios comerciales, la preparación y la presentación de declaraciones tributarias de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2022-3401

Fecha de Presentación: 2022-06-15

Fecha de emisión: 7 de octubre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SMITHKLINE BEECHAM LIMITED.

Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, England, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GSK

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; inhaladores; inyectores para uso médico; aparatos e instrumentos médicos para su uso en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; piel artificial para uso quirúrgico; membranas de sustitución de piel artificial; materiales de sutura, punzones para biopsias de piel; punzones quirúrgicos; aparatos para realizar pruebas de diagnóstico de la piel con una finalidad médica; kits de pruebas médicas y de diagnóstico para alergias; aparatos médicos y de diagnóstico para pruebas de alergia; dispositivos de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea para tratar el dolor corporal; dispositivos de tratamiento bioelectrónico para uso médico; electrodos implantables para uso médico; dispositivos médicos bioelectrónicos adaptativos de bucle abierto o cerrado que proporcionan estimulación y/o bloqueo a un nervio y, opcionalmente, pueden registrar potenciales de acción entrantes y parámetros fisiológicos, analizar datos en tiempo real y modular la señalización neuronal, dispositivos de administración de fármacos para la liberación diferida, controlada o inmediata de preparados farmacéuticos en el cuerpo humano; dispositivos de control del sueño para uso médico; dispositivos de terapia electromagnética y aparatos electromagnéticos para uso médico; dispositivos de terapia de infrarrojos y aparatos de infrarrojos para uso médico; dispositivos de terapia de ultrasonido y aparatos de ultrasonido para uso médico; dispositivos de terapia con láser y aparatos de láser para uso médico; aparatos de diagnóstico para uso médico; instrumentos electrónicos para uso médico; termómetros para uso médico; parches refrescantes para uso médico; partes y accesorios para todos los productos mencionados; órganos e implantes artificiales; dispositivos anticonceptivos; equipos de diagnóstico, examen y seguimiento; materiales y productos de sutura y cierre de heridas; equipos quirúrgicos y de tratamiento de heridas; prótesis e implantes artificiales; aparatos de imágenes médicas; aparatos de diagnóstico para uso médico; instrumentos electrónicos de control para uso médico; instrumentos médicos para registrar, recopilar y almacenar datos fisiológicos, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-4527

Fecha de Presentación: 2022-08-01

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SESAMI CASH MANAGEMENT TECHNOLOGIES CORPORATION

Domicilio: 1250 René-Lévesque Blvd West, 20th Floor, Montreal, QC H3B 4W8, Canadá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SESAMI

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de seguridad relacionados con vehículos, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARÍA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-2345

Fecha de Presentación: 2023-04-18

Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JR APPAREL WORLD LLC.

Domicilio: PO Box 846, Syosset, New York, 11791 United States, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MEMBERS ONLY

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "MEMBERS ONLY" sin dar exclusividad de la palabras por separado.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, en concreto, prendas de vestir para hombres/mujeres/niños, en concreto, pantalones de chándal; sudaderas; sudaderas con capucha; cinturones, abrigos; guantes; ropa de golf, en concreto, camisas de golf, pantalones cortos de golf; pantalones de golf; sombreros; jeans; chándales; pantalones caquis; camisetas de punto; polainas; chaquetas; chaquetas deportivas; chaquetas de tela; chaquetas de cuero; abrigos de tela; abrigos de cuero; americanas; cortavientos; camisas; camisas de punto; camisas deportivas; camisas de vestir; bufandas; zapatos; zapatillas deportivas; pantalones cortos; ropa de dormir; calcetines; trajes; suéteres; trajes de baño; corbatas; pantalones; pantalones de vestir; ropa interior; calzoncillos bóxer; lencería y camisetas sin mangas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,927

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-7625
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 10 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Administradora de Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilio: Zona Libre El Polvorín, local número 7, Boulevard Las Torres, Colonia Durpasa, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

a KS Company

G.-

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "a KS Company" en su forma conjunta, no se otorga exclusividad de uso sobre la palabra "COMPANY".

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de gestión de negocios y empresas; consultoría en gestión empresarial; servicios de intermediación comercial; investigación de mercado; creación, planificación y ejecución de campañas publicitarias; promoción de productos y servicios de sus clientes; asesoría integral para empresas en áreas como estrategia de negocios; proporciona servicios de gestión para empresas de diferentes sectores; servicios de administración de operaciones comerciales, optimización de recursos y planificación financiera; intermediación en la compra y venta de bienes y productos; servicios relacionados con la gestión del capital humano; asistencia a empresas en el desarrollo de plataformas de comercio electrónico y marketing digital, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3781
Fecha de Presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 28 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ACEROS DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V. (HONDUACERO).
Domicilio: Colonia El Prado, calle El Golán, Calzada Díaz Zelaya, edificio 2326, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HONDUACERO

G.-

HONDUACERO

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "HONDUACERO" únicamente en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de la construcción en general; construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-3773
Fecha de Presentación: 2024-06-06
Fecha de emisión: 28 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: HONDURAN STRUCTURAL STEEL, CONSTRUCTION AND COMMERCE, S. DE R.L. DE C.V. (HONDUSERVICE)

Domicilio: Colonia El Prado, calle Golán, Calzada Díaz Zelaya, edificio 2326, Comayagüela, M.D.C., CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

HONDUSERVICE

G.-

HONDUSERVICE

H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación "HONDUSERVICE" únicamente en su conjunto.

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de la Construcción en General; construcción, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7623
Fecha de Presentación: 2024-11-19
Fecha de emisión: 22 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Administradora de Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable
Domicilio: Zona Libre El Polvorín, local número 7, Boulevard Las Torres, Colonia Durpasa, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, CP 21104, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DANIEL ALEJANDRO MENDEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

WL

G.-

WL

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de tratamiento de materiales; transformación de diversos materiales a través de procesos industriales especializados; servicios de reciclaje de materiales; reutilización de recursos y la reducción de residuos industriales; gestión y tratamiento de residuos sólidos, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6466
Fecha de Presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros, al Norte, Barrio El Carmen, Costa Rica., Costa Rica, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY MICHELLE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Traffik

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos de señalización; triángulos de señalización de avería para vehículos; chalecos de seguridad reflectantes, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6468
Fecha de Presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros, al Norte, Barrio El Carmen, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY MICHELLE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (17)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Traffik

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materias plásticas y resinas en forma extrudida utilizadas en procesos de fabricación; resinas acrílicas semielaboradas; resinas sintéticas semielaboradas; resinas artificiales semielaboradas, de la clase 17.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6469
Fecha de Presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros, al Norte, Barrio El Carmen, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANY MICHELLE PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (19)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Traffik

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Materiales de construcción no metálicos; barreras de seguridad no metálicas para carreteras; láminas y bandas de materiales sintéticos para la señalización horizontal de carreteras, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2022-6470
Fecha de Presentación: 2022-11-03
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: E R A ECOTANK ROTOMOULDING, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San José, San José, Paso Ancho, de la Rotonda de Paso Ancho 400 metros, al Norte, Barrio El Carmen, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Stephany Michelle Padilla Lozano

E.- CLASE INTERNACIONAL (20)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Traffik

G.-

**H.- Reservas / Limitaciones:****I.-Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Contenedores no metálicos (almacenamiento y transporte), de la clase 20.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,927

La Gaceta

Numero de Solicitud: 2024-4101
Fecha de Presentación: 2024-06-19
Fecha de emisión: 26 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: A INVERSIONES, SAC.
Domicilio: Cropac Nro. 200, Provincia del Callao, PROV. CONST. DEL CALLAO, CALLAO, Perú.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NACHI RICAS

G.-



H.- Reservas / Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.-Reivindicaciones: Se reivindican los colores con su pantone 2028 C y 2257 C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Maíz tostado (tortilla chips de maíz, nachos de maíz); bocadillos/snacks (aperitivos a base de maíz), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Numero de Solicitud: 2025-2329
Fecha de Presentación: 2025-04-08
Fecha de emisión: 31 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Anasac International Corporation S.A.
Domicilio: Panamá, Panamá

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VALEDOR

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-5076
Fecha de Presentación: 2023-08-09
Fecha de emisión: 28 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LEONARDO RODRIGUEZ MORENO
Domicilio: Avenida Ejercito Nacional 373, despacho 202, Colonia Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORRALEJO

G.-

H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cerveza; bebidas destiladas de agave azul, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Numero de Solicitud: 2024-7647
Fecha de Presentación: 2024-11-20
Fecha de emisión: 3 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALTUNIS - TRADING, GESTÃO E SERVIÇOS, SOCIEDADE UNIPESSOAL, LDA.

Domicilio: Avenida Arriaga, No. 73, 1 andar, sala 113, 9000-060, Funchal, Madeira, Portugal.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CIPRIANI

G.-



H.- Reservas / Limitaciones:

I.-Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas, excepto cervezas; bebidas alcohólicas que contienen frutas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas; bebidas alcohólicas aromatizadas con esencias de hierbas y/o amargos [licores]; bebidas espirituosas; brandy; sidras; sidra de peras; cócteles con alcohol; esencias alcohólicas; extractos de frutas con alcohol; licores; bebidas alcohólicas premezcladas que no sean a base de cerveza; whisky; vinos, gin; vodka; ron; vinos espumantes, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2023-3931
Fecha de presentación: 2023-06-19
Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JOSE WILMER COBOS PINEDA
Domicilio: LLANO REDONDO, LA ESTANCIA, LEPAERA, LEMPIRA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICE ADID PAZ RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SAN JOSÉ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SAN JOSÉ" y su apariencia en la etiqueta; sin dar exclusividad de uso de la palabra Pollo

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Huevos; carne de pollo; menudos; piernas y alitas, pechugas; medallones de pollo, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-5284
Fecha de presentación: 2024-08-08
Fecha de emisión: 30 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Araujo Valladares S. de R. L.
Domicilio: Colonia 15 de Septiembre, Avenida Independencia, atrás de Gasolinera Puma, calle Los Alcaldes, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SUSI DE LA CONCEPCIÓN MENDOZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ARAVALLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-6277
Fecha de presentación: 2024-09-24
Fecha de emisión: 10 de abril de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FORO SOCIAL DE DEUDA EXTERNA Y DESARROLLO DE HONDURAS (FOSDEH).

Domicilio: Colonia Alameda, calle Tiburcio Carías Andino, a la par de Pizzería La Albahaca, casa 1011, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

HECTOR EMILIO SANCHEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FOSDEH

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Investigación y desarrollo científico, servicios de investigación y desarrollo, investigación privada, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-2779
Fecha de presentación: 2024-05-03
Fecha de emisión: 7 de marzo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GREEN HONDURAS

Domicilio: Colonia Centenario, Santa Rosa de Copán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MAURICIO ALEXANDER LAGOS RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Colibrí Esmeralda

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; miel de abeja; especias naturales, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,927

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-8375
Fecha de presentación: 2024-12-20
Fecha de emisión: 10 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: EMPRESA AVÍCOLA EL CORTIJO, S.A. DE C.V.
Domicilio: COL. RÍO GRANDE, OFIBODEGA PERISUR #11, DISTRITO CENTRAL FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JESUS ANTONIO AGUILAR

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MÁS POLLO, MENOS GRASA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: USO EXCLUSIVO DE EMPRESA AVÍCOLA EL CORTIJO

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-2165
Fecha de presentación: 2025-04-02
Fecha de emisión: 15 de julio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES EL MORITO S.A.
Domicilio: COL. FLORENCIA SUR, ENTRE CALLE PALMERAS Y CALLE LOS PINOS, TEGUCIGALPA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ADOLFO VICTOR MANUEL PINEDA PADILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SURF SEAFOOD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "SURF SEAFOOD" en su conjunto. No se otorga exclusividad sobre la palabra "SEAFOOD"

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos alimenticios de origen acuícola y pesquero, específicamente camarones, pescados y mariscos empanizados en distintas presentaciones y empaques, incluyendo, entre otros, camarón semi jumbo empanizado original; camarón semi jumbo empanizado coco; camarón empanizado grande; camarón empanizado panko corte mariposa; dedos de pescado empanizado; nuggets de pescado empanizado; aros de calamar empanizado, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-1535
Fecha de presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FACENCO S.A.

Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sergio Sánchez Amaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Soñare

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas; alzapauos de materias textiles para cortinas; antepuerta; colchas; cobertores; cubrecamas; cubrepiés; edredones; faldones de cama; forros y entretelas; franela; fundas de almohada; fundas de cojín; fundas de colchón; fundas para muebles; mantas de cama mantas de picnic; mantas de viaje; mantas de yoga; manteles individuales de materias textiles; materias plásticas; materias textiles; ropa de cama; paños de cocina; pañuelos de bolsillo de materias textiles; revestimientos de materias textiles para muebles; ropa de baño; ropa de cama; ropa de hogar; sábanas; sacos de dormir; salvamanteles de materias textiles; servilletas de materias textiles; tapizados murales de materias textiles; tejidos; telas; toallitas de tocador de materias textiles para la cara; toallitas para desmaquillar, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2024-7149
Fecha de presentación: 2024-10-31
Fecha de emisión: 30 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MAU CORPORACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: BARRIO LAS PALMAS, 19 CALLE, 9 AVENIDA, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

DEREK MIGUEL RAMOS BAIZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

MauBag

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación MauBag como un solo término y la apariencia de su etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 A. y 11 S. 2025

Número de Solicitud: 2019-16277
Fecha de presentación: 2019-04-10
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROCUMBRE, S.A.
Domicilio: Avenida Reforma 9-00 zona 9 edificio Plaza Panamericana 7 nivel, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIPPIE ORGANIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ORGANIC” sin otorgar exclusividad de uso de la palabra.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas y verduras frescas, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2019-13893
Fecha de presentación: 2019-03-28
Fecha de emisión: 7 de agosto de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: AGROCUMBRE, S.A.
Domicilio: Avenida Reforma 9-00 zona 9 edificio Plaza Panamericana 7 nivel, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HIPPIE ORGANIC

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación “ORGANIC” sin otorgar exclusividad de uso de la palabra.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-397
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIO INSUMOS NATIVA SPA
Domicilio: Parcela Antilhue lote 4 B2, Maule-Talca, Chile.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2024002590 de fecha 08/08/2024 de Nicaragua.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAMULL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes, a saber, bioestimulantes para plantas, bioestimulantes que son hormonas de plantas, bioestimulantes para la estimulación de crecimiento de plantas y bioestimulantes que son preparados para la nutrición de plantas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Número de Solicitud: 2025-396
Fecha de presentación: 2025-01-22
Fecha de emisión: 16 de junio de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: BIO INSUMOS NATIVA SPA
Domicilio: Parcela Antilhue lote 4 B2, Maule-Talca, Chile.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 2024002588 de fecha 08/08/2024 de Nicaragua.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BETK-03

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Insecticida y nematocida biológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

27 A., 11 y 29 S. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 27 DE AGOSTO DEL 2025 No. 36,927 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-7257
Fecha de presentación: 2022-12-01
Fecha de emisión: 6 de noviembre de 2023
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Softline Holding PLC.
Domicilio: Kosta Charaki 11, Office 302, 3041, Limassol, Cyprus, Chipre.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FERNANDO ALBERTO GODOY
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOVENTIQ

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Consultoría en tecnología de la información (TI); gestión de proyectos informáticos en el ámbito del tratamiento electrónico de datos; consultoría en el ámbito de las redes y aplicaciones informáticas en la nube; servicios de consultoría relacionados con la infraestructura y arquitectura de tecnologías de la información; diseño y desarrollo de hardware y software informático; suministro de uso temporal de software informático no descargable en línea para la gestión de carteras de software, la gestión de licencias y contratos de software, la gestión de activos de software, la adquisición de software, la gestión del ciclo de vida del software, la gestión de recursos de software y en la nube y la gestión de gastos de software y en la nube; computación en la nube con software; recuperación de datos informáticos; mantenimiento de software informático; análisis de sistemas informáticos; instalación de software informático; conversión de programas y datos informáticos, distintos de la conversión física; servicios de protección contra virus informáticos; software como servicio [SaaS]; almacenamiento de datos electrónicos; suministro de información sobre tecnología informática y programación a través de un sitio web; consultoría en tecnología informática; consultoría en tecnología de telecomunicaciones; consultoría en seguridad informática; supervisión de sistemas informáticos para detectar averías; consultoría de seguridad en internet; consultoría de seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; supervisión de sistemas informáticos para detectar accesos no autorizados o violaciones de datos; plataforma como servicio (PaaS); desarrollo de plataformas informáticas; servicios de autenticación de usuarios mediante tecnología de inicio de sesión único para aplicaciones de software en línea; instalación, mantenimiento, reparación y servicio de software informático; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con todo lo anterior, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-5192
Fecha de presentación: 2024-08-06
Fecha de emisión: 9 de mayo de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Lex Mundi Ltd.
Domicilio: 840 Gessner, Suite 275, Houston, Texas 77024, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
Eduardo Pedemonte Lara
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LEX MUNDI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Proporcionar información sobre la práctica local y global del derecho y el desarrollo del derecho; proporcionar información y análisis en el campo del derecho, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

28 J., 12 y 27 A. 2025

